

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficialmente a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Diputación provincial de León.—*Cédulas personales.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Diputación provincial de León

Cédulas personales

CIRCULAR

Algunos contribuyentes de la capital sujetos al impuesto de cédulas personales han solicitado en tiempo oportuno que éstas se les sirvan a domicilio, cosa que se ha intentado y no se ha podido conseguir, sin duda por haber cambiado de residencia y con el fin de evitar responsabilidades, por la presente se advierte a los que se encuentren en dicho caso que deben proveerse de tal do-

cumento en el plazo de diez días, y que transcurrido éste sin verificarlo se les exigirá por la vía de apremio con el recargo del 100 por 100.

León, 1 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Alfredo Díez Pinilla, vecino de Páramo del Sil, solicita autorización para derivar energía eléctrica de la línea de alta que une los pueblos de Corbón y Sorbeda.

La derivación arrancará del poste núm. 20 de dicha línea, con una tensión de 3.000 voltios y después de un recorrido de 273 metros, en el que cruza el río Sil, llegará a la estación de transformación en baja, de la que saldrá la red de distribución que ha de suministrar alumbrado al barrio de la estación de Páramo del Sil y fuerza motriz a la empresa «Minas de Tormaleo S. A.»

La línea de baja, cruzará a la carretera de Ponferrada a La Espina y al f. c. de Ponferrada a Villablino en el punto kilométrico 37,1 de dicha carretera.

Se solicita la declaración de utilidad pública a fin de imponer servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que atraviesen las líneas.

Lo que se hace público a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicados con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante la Alcaldía de Páramo del Sil o en esta Jefatura, donde estará de manifiesto al público el proyecto, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 28 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, M Echevarria.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del corriente, acordó anunciar un concurso para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de la Costilla, y que, a los efectos del artículo 26



del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo, advirtiéndose que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 24 de Febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Alcalde,
C. González.

La Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del corriente, acordó anunciar una subasta para contratar la explotación de los servicios de refrescos y sillas en el Jardín de esta ciudad, y que, a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de tres días hábiles, para presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo, advirtiéndose que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 24 de Febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Alcalde,
C. González.

*Ayuntamiento de
Corullón*

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Corullón, 25 de Febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Alcalde, A. Merayo.

*Ayuntamiento de
Noceda*

Formada la lista de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Confecionadas las cuentas de

caudales y del presupuesto del pasado ejercicio de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1940, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, en la primera quincena de Marzo, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, justificando haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Noceda, 24 de Febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez.

Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de
La Vecilla*

D. Emiliano Sierra García, Juez de instrucción accidental de La Vecilla y su partido:

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado, al espedientado Nazario Jesús Revilla, vecino que fué de Valdeveja, cuyo actual paradero ignora, para que dentro de dicho término pueda ser oído de palabra o escrito, sobre su actuación antes de la Ley de Reforma del Poder Judicial, acordado con esta fecha en expediente de incautación de bienes, número 4 de 1938; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en La Vecilla, a 24 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez, E. Sierra.

*Juzgado municipal de Posada de
Valdeón*

Don Miguel Casares Alonso, Juez municipal suplente de la villa de Posada de Valdeón (León).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: «Sentencia.—En la villa de Posada de Valdeón a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho: II Año Triunfal. Visto

Sr. Juez municipal suplente D. Miguel Casares Alonso, en funciones, por ausencia del propietario, el presente juicio verbal civil presentado a instancia del vecino de Santa Marina de Valdeón, D. José Valbuena Díez, mayor de edad, casado y labrador, contra D. Bonifacio García Briz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Los Llanos, de éste término municipal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Bonifacio García Briz, a pagar al demandante D. José Valbuena Díez, la suma de quinientas pesetas de principal y ciento veinticinco pesetas por razón de intereses y las costas de este juicio, por así estar obligado, confirmando el embargo practicado sobre los bienes del demandado condenado en rebeldía.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Casares,—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha de que yo certifico.—Gabino Martínez.

Y con el fin de que sea notificada a dicho demandado rebelde y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Posada de Valdeón a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal. el Casares.—El Secretario accidental, Gabino Martínez.

Núm. 77.—20,80 ptas.



ICIO PARTICULAR

González Roldán S. A. León

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en León, en la calle de la Legión VII núm. 4 principal izquierda, el día cinco de Abril próximo, a las doce de la mañana, con arreglo al orden del día que ha acordado el Consejo de Administración. Con arreglo al artículo 15 de nuestros Estatutos, es necesario depositar las acciones o sus resguardos representativos en la Caja Social o en la de cualquier Banco de la plaza, con cuatro días anticipación a la celebración de ella, sin cuyo requisito, no podrá ser admitido ningún accionista en la Junta.

León, a 3 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario del C. de S. A. González Roldán, Francisco Rodríguez González B.º El Presidente del C. de S. A. González Roldán.

Núm. 76.—17,25 ptas.

